



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DISPENSA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA, AUXILIAR DE OFICINA Y CAPTURISTA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-009/2003 el Catálogo de Puestos y Cargos de este Organismo Electoral.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil tres, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-016/03 el Catálogo de Perfiles del Instituto Electoral del Estado.

**III.-** En sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-009/04 diversas modificaciones al Catálogo de Perfiles del Instituto Electoral del Estado.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**V.-** En sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete y concluida el día nueve de septiembre del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-069/02007 la dispensa del cumplimiento de los requisitos previstos en el perfil del puesto de Analista y Auxiliar de oficina de los Consejos Municipales Electorales; así como del Auxiliar de Mantenimiento e Instalación de la Dirección Administrativa.

## C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción IV del referido Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente.

3.- Que, de conformidad con el diverso 21 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, el Catálogo establecerá la clasificación y descripción de los Puestos aprobados por el Consejo que integran la estructura orgánica del Instituto.

Asimismo, el numeral 22 del ordenamiento legal en cita establece que el Catálogo será actualizado cuando se requiera y deberá tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto y las políticas y programas generales aprobadas por el Consejo.

Ahora bien, atendiendo a que en el presente año se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, y a efecto de que los Consejos Distritales cuenten con el personal necesario para el desarrollo de sus funciones y puedan desenvolver su labor de manera adecuada, se sometió a consideración de la Junta Ejecutiva la dispensa del cumplimiento de ciertos requisitos previstos en el perfil del puesto de Analista, Auxiliar de Oficina y Capturista de los Consejos Distritales Electorales.

En este orden de ideas, este Cuerpo Colegiado considera necesario dispensar el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil de Analista, Auxiliar de Oficina y Capturista de los Consejos Distritales Electorales debido a que en algunas ocasiones el personal a contratar no cumple con los mismos, asimismo considera procedente aprobar dicha dispensa y efectuar las adecuaciones al Catálogo de Puestos y Perfiles, como a continuación se indican:

<b>ANALISTA Y AUXILIAR DE OFICINA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>PROPUESTA</b>
a) Tener 20 años de edad	a) Tener 18 años de edad
b) Haber terminado la educación media superior	b) Haber terminado la educación secundaria

Asimismo, en términos del artículo 107 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, esta Junta Ejecutiva faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar la modificación necesaria al Catálogo de Perfiles.

Aunado lo anterior, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales y generar condiciones de trabajo más adecuadas, para los Auxiliares de oficina y capturistas de los mencionados Órganos Transitorios, en atención a las cargas de trabajo que se les encomiendan se considera oportuno aprobar un aumento en la percepción mensual de los mismos por un monto de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Es oportuno señalar, que esta Junta Ejecutiva aprueba el mencionado acuerdo en atención a que existe la suficiencia presupuestal para cumplirlo y se instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los tramites administrativos necesarios y ejecutar el presente acuerdo.

**4.-** Que, en términos del artículo 15 fracción IX del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, se faculta al Presidente de la Junta Ejecutiva para remitir el presente acuerdo al Consejo General de este Organismo Electoral, a efecto de someterlo a su consideración.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la dispensa del cumplimiento a los requisitos señalados en el catálogo de perfiles del

puesto de Analista, Auxiliar de oficina y Capturista de los Consejos Distritales Electorales, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los tramites administrativos necesarios, en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Presidente de la Junta para remitir el presente acuerdo al Consejo General de este Organismo Electoral, a efecto de someterlo a su consideración, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha once de septiembre de dos mil siete y concluida el día veintisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**